

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° 15299 - 13/08/2010



2010080102246

Nro. Inscrip:665 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2010.

MAT.: REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Al respecto, de la revisión efectuada se observa lo siguiente:

Estado de Resultados:

1.- Deberá corregir la información del estado de resultados por función, dispuesta en la columna "Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras", dado que la sociedad presenta estados financieros individuales y no consolidados. Adicionalmente, deberá eliminar la fila "Ganancia (pérdida) atribuible a participación minoritaria" por no ajustarse al Modelo de Información 2010 dispuesto en la página web de este Servicio.

2.- No se presenta el "Estado de Resultado Integral", de acuerdo a lo indicado en el Modelo de Información 2010 dispuesto en la página web de este Servicio, según lo señalado en Circular N°1975 del 25/03/2010. Al respecto, deberá incluir las filas que correspondan de dicho estado.

Estado de Cambios en el Patrimonio:

3.- Deberá modificar el título "Estado de situación financiera", por el de "Estado de cambios en el patrimonio". Por otra parte, el saldo inicial del período comparativo debe corresponder al 01/01/2009 y no al 01/01/2010.

4.- El valor indicado en la columna "Capital emitido", para el "Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios", deberá presentarse de acuerdo a lo instruido por este Servicio en Oficio Circular N° 456 de 20 de junio de 2008, en lo que se refiere a la deflación para la cuenta capital pagado del período de transición.

Av. Universidad Bernardo
O'Higgins 1343
N°9°
Santiago - Chile
Tel: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
E-mail: sv@svs.gub.cl
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

Notas Explicativas:

5.- En nota "Políticas contables significativas", deberá complementar el criterio "Activos intangibles" en lo siguiente:

- a. Informando el período de duración restante para el término de la concesión.
- b. Informar los años de vida útil para la determinación de la amortización del Intangible.
- c. Revelar información de acuerdo a lo solicitado en la SIC 29 párrafos 6 letras a), b), c), d) y e), 7 y 8.
- d. Informar el criterio de medición para la valorización del activo intangible.

6.- En nota "Administración de riesgo financiero", deberá complementar informando lo requerido en IFRS 7 párrafos 33 letras a), b) y c), 34 letras a), b) y c), 36 letras a), b), c) y d), 37 letras a), b) y c), 38 letras a) y b), 39 letras a) y b), 40, 41 y 42.

7.- El saldo informado en la nota "Gastos del personal", deberá ser registrado bajo la cuenta "Gastos por beneficios a los empleados" del Estado de resultados por naturaleza, de acuerdo al Modelo de Información 2010.

8.- En nota "Propiedades, planta y equipos", deberá revelar lo señalado en la IAS 16 párrafo 74 letras a), b), c) y d) y 79 letras a), b), c) y d), según corresponda.

9.- En nota "Activos intangibles", deberá revelar lo solicitado en IAS 38 párrafos 118 letras d), 122 letras c) iii, d) y e), y 128, en lo que corresponda.

10.- En nota "Capital y reservas", el monto informado en el capital suscrito y pagado al 01 de enero de 2009, no es coincidente con el señalado en el "Estado de cambios en el patrimonio neto" para ese mismo período.

11.- En nota "Obligaciones con el público", deberá complementar la información a revelar sobre pasivos financieros, con lo requerido en el Oficio Circular N°595 del 8 de abril de 2010, en lo que corresponda. Además, deberá revelar los importes de acuerdo a lo solicitado en el párrafo B14 de la IFRS 7.

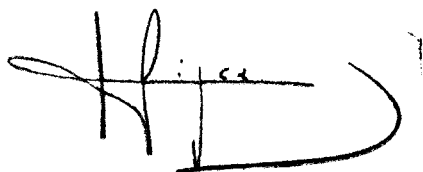
12.- En nota "Aplicación por primera vez", deberá incorporar las conciliaciones de PCGA de Chile a NIIF del "Patrimonio neto" al 31 de marzo de 2009 y del "Estado de flujo de efectivo" desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, según lo requerido en NIIF 1 y detallado a modo de ejemplo en Anexo N°1 del Oficio Circular N°456 del 20 de junio de 2008 de esta Superintendencia.

13.- Se deberá incorporar información sobre la nota "Medio ambiente", de acuerdo a lo solicitado en Circular N°1.901 del 30 de octubre de 2009 de esta Superintendencia.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/RMC